

MULTISERVICIOS EL RUSTICO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

207° y 158°

DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Torno: 62-A RMPET. Número: 10 del año 2017**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

408

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MULTISERVICIOS EL RUSTICO, C.A

Número de expediente: 408

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.- Yo, JONNATHAN JOSÉ LÓPEZ VALERO, Venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, titular de la cedula de identidad N° V.- 14.780.630, domiciliado en la calle Ricaurte con Cruz Carrillo, Quinta Adriana 5-19, Parroquia Chejendé, Municipio Candelaria del Estado Trujillo, inscrito en INPREABOGADO, bajo el N° 145.415, y suficientemente facultado para este acto, según el Acta de asamblea extraordinaria de la Sociedad, "MULTISERVICIOS EL RUSTICO, C.A.", ubicada en la carretera trasandina, sector los Silos de Monay, Municipio Candelaria, del Estado Trujillo, ante usted muy respetuosamente ocurro para presentar el Acta de asamblea extraordinaria, con el fin de que ordene a quien corresponda certifique su inscripción en esa dependencia a su decoroso cargo. En conclusión pido al ciudadano Registrador Mercantil, me sea expedida copia certificada del presente documento, y del Auto correspondiente a los fines de cumplir con las exigencias de ley. En Valera a la fecha de su presentación. JONNATHANJ. LOPEZ V. ABOGADO I.P.S.A. N° 145.415 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° Municipio Valera, 19 de Diciembre del Año 2017 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JONNATHAN JOSE LOPEZ VALERO IPSA N.: 145415, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO -62-A RMPET. Derechos pagados BS: 3.600,00 Según Planilla RM No. 45400150472, Banco No. 100854285 Por BS: 390,00. La identificación se efectuó así: RICARDO DE JESUS VILLEGAS MARIN, RUBEN DE JESUS PERDOMO SAEZ, C.I: V-5.352.801, V-10.035.139. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A: MULTISERVICIOS EL RUSTICO, C.A Número de expediente: 408 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MULTI-

SERVICIOS EL RUSTICO, C.A."En el día de hoy 10 de Noviembre de 2.017 siendo las 9 AM reunidos en la sede principal de la sociedad MULTISERVICIOS EL RUSTICO, C.A., y su domicilio será en la carretera trasandina, sector los Silos de Monay, Municipio Candelaria, del Estado Trujillo, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 21 de Junio de 1.993, bajo el N° 408, Tomo LX. los accionistas RICARDO DE JESUS VILLEGAS MARIN Y RUBEN DE JESUS PERDOMO SAEZ, Venezolanos, Empresarios, mayores de edad, solteros, titular de las cedulas de identidad Nos. V.-5.352801 y V.-10.035.139, respectivamente, domiciliados en la Carretera Trasandina Casa Nro. S/n Sector Los Silos, Parroquia Chejendé, Municipio Candelaria del Estado Trujillo, y que constituyen el 100% del capital social de la empresa. Se acordó la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria reunida sin convocatoria previa por cuanto se encuentran presentes en el seno de la misma, los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía.- En este estado, los socios presentes, constataron el quórum reglamentario, se declaró válidamente constituida la asamblea para deliberar, y previo análisis de los puntos de la agenda, se acordó lo siguiente: PRIMERO PUNTO: Renovación de periodo de la junta directiva, y nombramiento de comisario. En este estado, los presentes previa exploración y discusión de los puntos antes referidos se acordó lo siguiente: AL PRIMERO PUNTO: Para la renovación de la junta directiva de la compañía por un lapso de diez (10) años, el ciudadano RICARDO DE JESUS VILLEGAS MARIN Venezolano, Empresario, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V.-5.352801, pide el derecho de palabra, y propone a la asamblea para la presidencia al ciudadano RICARDO DE JESUS VILLEGAS MARIN, y para la vice-presidencia al ciudadano RUBEN PERDOMO SAEZ Venezolano, Empresario, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V.-10.035.139, y para el cargo de comisario por los próximos diez (10) años se propone a la licenciada en contaduría a la ciudadana PEÑA CHIRINOS HAYDEE CAROLINA Venezolana, mayor de edad licenciada en contaduría titular de la cedula de identidad N° V.-12.722.539., domiciliada en Monay Estado Trujillo, e inscrito en el C.P.C., bajo el N°. 71.636, el cual fue aprobado de forma unánime. Y como resultado se modifica clausula décima, la cual quedo redactada de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA La designa de la junta directiva de la compañía por un lapso de diez años (10) se nombra para el cargo de presidente al ciudadano RICARDO DE JESUS VILLEGAS MARIN V.-5.352801, y como Vice-presidente al ciudadano RUBEN PERDOMO SAEZ V.-10.035.139, y para el cargo de comisario a la ciudadana PEÑA CHIRINOS HAYDEE CAROLINA, Venezolana, mayor de edad licenciada en contaduría titular de la cedula de identidad N° V.-12.722.539., domiciliada en Monay Estado Trujillo, e inscrito en el C.P.C., bajo el N°. 71.636,. Los socios en asamblea autorizan suficientemente al ciudadano JONNATHAN JOSÉ LÓPEZ VALERO, venezolano mayor de edad, abogado, titular de la cedula de identidad N° V.- 14.780.630, domiciliado en Chejendé, parroquia Chejendé, Municipio Candelaria del Estado Trujillo, inscripto en INPREABOGADO, bajo el N° 145.415, para que realice los trámites correspondientes en cuanto a las formalidades establecidas en la ley. MUNICIPIO VALERA, 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) RICARDO DE JESUS VILLEGAS MARIN, RUBEN DE JESUS PERDOMO SAEZ, DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2017.4.2545** DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.